

Expediente: **349/18**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ FIGUEROA CESAR OMAR S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27254985444 - *PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., -ACTOR/A*

90000000000 - *FIGUEROA, MARIO ALBERTO-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 349/18



H20601310587

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ FIGUEROA CESAR OMAR s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 349/18.

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 03 de noviembre de 2025.-

1. Agregar y tener presente la aclaración formulada por la actora en relación al domicilio de la parte demandada y número de expediente, siendo los correctos: MERCEDES PACHECO S/N B° OBRERO – LA TRINIDAD – C.P 4151 – TUCUMAN y 835/1294/T/2018, respectivamente.
2. Advirtiéndole a la proveyente que en fecha 10/04/2018 se decretó la discordancia existente entre la boleta de deuda que acompaña y lo manifestado en escrito de demanda, surgiendo además conforme constancias de autos aclaraciones posteriores a la demanda; por lo que, a los fines de dar orden en el presente proceso y evitar futuras nulidades procesales de conformidad con el art. 131 CPCCT, corresponde declarar la nulidad del proveído de fecha 29/10/2018 y de todas las actuaciones que fueren en su consecuencia.-
3. Previo a continuar con la presente causa, acompañe la actora Escrito de Demanda adecuado con el título base de la presente ejecución. Notificar Digitalmente. NCR.-

Actuación firmada en fecha 03/11/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.